

260
87



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

Superintendencia de Compañías
17 ENE 1997
RECCION ARCHIVO
~~RECCION~~

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

Copia N° _____

DE: _____

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE: _____

CUANTIA s/. 1.000.000,00

Ambato, a 11 de Diciembre de 199...

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO 5to.

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.
Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

OTORGADO POR LOS CONYUGES: RAMIRO NARANJO VASCONEZ Y LILIA CENAIDA GUEVARA ORTEGA.-A FAVOR DE LA SEÑORITA RUTH MARIA NARANJO VASCONEZ.-CUANTIA:S/.1.993.000,00.-

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5to.
Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

"En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Miércoles once de Diciembre de mil novecientos noventa y seis

Ante, mí DOCTOR HERNAN SANTAMARIA SANCHO, Notario, Quinto, de este cantón, COMPARECEN: por una parte los cónyuges: RAMIRO NARANJO VASCONEZ Y LILIA CENAIDA GUEVARA ORTEGA; y, por otra parte la señorita: RUTH MARIA NARANJO VASCONEZ, soltera, los comparecientes mayores de edad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, y conocidos, por mí, de lo que doy fé, y encontrándose presentes, me solicitan, se eleve a escritura pública, la minuta, que me presentan, la misma, que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro correspondiente a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública que contenga la transferencia de participaciones que se hace entre las personas que luego se denomina, de acuerdo a las especificaciones siguientes: - PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A este otorgamiento, comparecen: por una parte, los cónyuges RAMIRO NARANJO VASCONEZ Y LILIA CENAIDA GUEVARA ORTEGA; y, por otra parte, la señorita RUTH MARIA NARANJO VASCONEZ, todos -



Hernán Santamaría S.

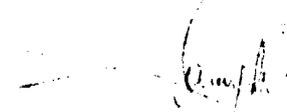
ZACION LEGAL.- En cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías, la Junta General Universal de Socios de "COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO C.LTDA., de once de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, dio su consentimiento y correspondiente Autorización para que los Socios cónyuges Ramiro Naranjo Vásquez y Lilia Genaida Guevara Ortega, transfieran MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES participaciones que tiene en esta Compañía, a favor de la persona o personas que designen, socios o no. Tal autorización se acredita con el Certificado que se incorpora.- T E R C E R A .- DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, en ejercicio de su derecho de dominio, los cónyuges Ramiro Naranjo Vásquez y Lilia Genaida Guevara Ortega, libre y voluntariamente, dicen que tiene a bien transferir MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, participaciones, del valor de UN MIL SUCRES. cada una, en la Compañía "COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO C. LTDA", a favor de la socia señorita RUTH MARIA NARANJO VASQUEZ, Para el efecto los socios transfirientes cuentan con la respectiva Autorización de la Junta General Universal de Socios de la Compañía que se menciona en la cláusula SEGUNDA.- precedente.- C U A R T A .- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de la transferencia de participaciones materia de este contrato es de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SUCRES, que los cónyuges RAMIRO NARANJO VASQUEZ Y LILIA GENAIDA GUEVARA ORTEGA declaran que lo han recibido a su-

C E R T I F I C O

Que la Junta General Universal de Socios de " COMER-
CIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO C. LTDA.", realizada
el día once de Septiembre de mil novecientos noventa
y seis, por unanimidad concedió Autorización para -
que los señores RAMIRO NARANJO VASCONEZ y su cónyuge
LILIA CENAIDA GUEVARA ORTEGA, transfieran MIL NOVE -
CIENTAS NOVENTA Y TRES (1.993) participaciones que
ellos tienen en esta Compañía, a favor de la persona
o personas que estimaren, socias o no.- - - - -

Ambato, 13 de Septiembre de 1996




RAMIRO NARANJO VASCONEZ
Gerente General

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO 5to.

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

te en materia de pago del precio.- Q U I N T A .-

DERECHOS Y ATRIBUCIONES: En razón de la transferencia de participaciones materia de este instru-

mento, la cesionaria adquiere todos los derechos-

y atribuciones y facultades como titular del domi-

nio de las participaciones como se indica y todos

los beneficios ya que los cedentes nada se reser-

van de las participaciones que hoy transfieren.- La

cesionaria señorita Ruth María Naranjo Vásquez ma-

nifiesta que acepta la transferencia de participa-

ciones en la forma que se deja expuesta.- S E X T A.-

ACEPTACION.- Los otorgantes declaran que aceptan las-

estipulaciones precedentes en todas sus partes y di-

cen que, para evento de reclamaciones judiciales por

efectos contractuales, renuncian domicilio y se suje-

tan a los jueces competentes del cantón Ambato, La ce-

cionaria queda autorizada para realizar los trámites

correspondientes para el perfeccionamiento legal de-

esta transferencia.- Usted, señor Notario se servirá -

agregar las demás cláusulas de estilo.- f) Dr. Lener Chi-

caiza Alvarez.- Abogado.- Matrícula No. Doscientos ochon-

ta y tres, del Colegio, de Abogados de Tungurahua.- -

Hasta aquí, lo minuto, lo mismo, que queda elevada a-

escritura pública, con toda su validez legal.- La cuan-

tía es la que se encuentra fijada.- Yo, el Notario, para



[Handwritten signature]

en alta voz, esta escritura a las partes, aquellas se ratifican y suscriben, conmigo, en unidad de acto.- de -
lo cual doy fé.- f) RAMIRO NARANJO, ldt.No.18-0016265-1.-
f) Lilia Guevara, ldt.No.05-0111612-3.- f) Ruth M. Naranjo.-
ldt.No.18-0020408-1.- EL Notario.- Doctor.- H. Santamaria
Sancho.- *H. Santamaria*

Se otorgó, ante mí, y en fé, de ello confiero, esta.- PRIMERA.- COPIA.- sellada y firmada en los mismos, lugar y fecha de su celebración.-



H. Santamaria
Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5to.
Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Doscientos sesenta y ocho - (268) del Registro Mercantil de Julio 17 de 1.987, tomé nota de la Transferencia de Participaciones indicada en la presente Escritura.- Ambato Diciembre 12 de - 1.996.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON; AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, TOME DEBIDA NOTA ACERCA DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES CELEBRADA POR EL SR. RAMIRO NARANJO VASCONEZ A

FAVOR DE LA SRA. RUTH MARIA NARANJO VASCONEZ.

Ambato, Diciembre 13 de 1.996

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, guarda, conformidad - con la PRIMERA.-COPIA, otorgado por el suscrito, cuyos, origina les, reposan, en los archivos, de los Protocolos a mi cargo, con fiero, la presente a petición de parte interesada.- Ambato.- Di - ciembre 16 de 1.996.-



Hernán Santamaria S.
Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5to.

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

RAZON: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede de la presente - escritura es igual a su original que se halla inscrito el 12 + de Diciembre de 1.996, y que fué tomada nota el margen de la - inscripción N° 268 de Julio 17 de 1.987, del Registro Mercantil. Ambato 17 de Diciembre de 1.996.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

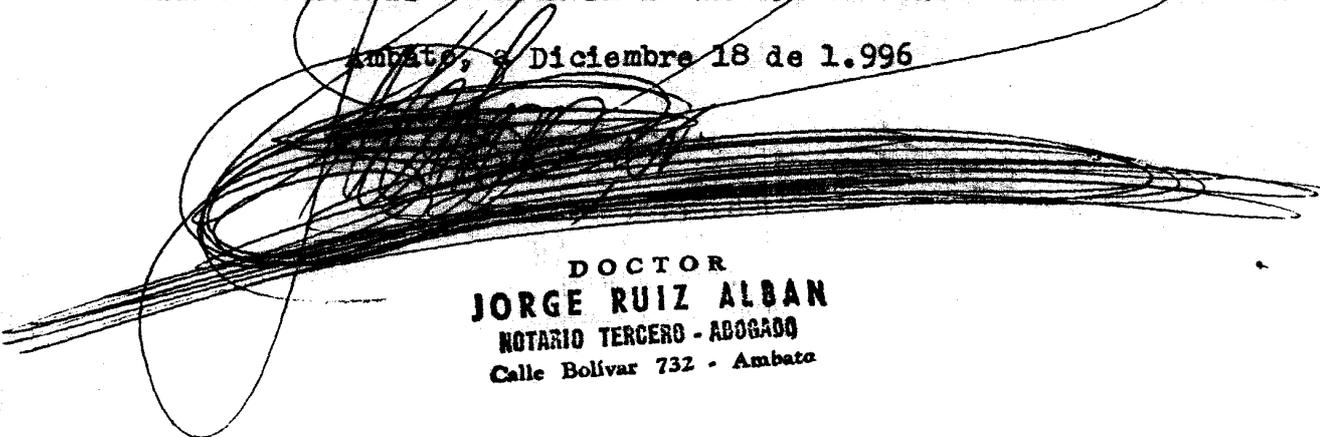
Hernán Palacios Pérez
Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZO N:AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DIECISEIS DE JUNIO

DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, TOMÉ DEBIDA NOTA ACERCA DE LA
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES CELEBRADA POR EL SEÑOR RAMIRO
NARANJO VASCONEZ A FAVOR DE LA SRTA. RUTH MARIA NARANJO VASCONEZ.-

Ambato, a Diciembre 18 de 1.996



DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato